

Río Turbio, 10 de marzo de 2.000.

VISTO:

La Resolución de Rectorado N°1070/99 ad referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se prorroga la licencia por estudios avanzados sin goce de haberes otorgada por la Resolución de Consejo Superior N°156/99, al Ing. Leonardo González, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio del año en curso, en el cargo de Ayudante de Docencia, Dedicación Parcial, de la División Exactas e Informática de la Unidad Académica Río Gallegos, código G-228/19;

Que la licencia fue prorrogada a fin de posibilitar al docente la continuidad de los estudios de la Maestría en Sistemas de Redes de Comunicación en la Universidad Politécnica de Madrid, España;

Que la licencia originaria otorgada por este Consejo venció el día 31 de diciembre de 1.999, motivo por el cual el docente solicita la prórroga de la misma hasta el día 30 de junio del año 2.000;

Que la solicitud fue avalada por el Consejo de Unidad de la Unidad Académica de Río Gallegos, mediante Acuerdo N°678/99, y cuenta con el visto bueno de la Secretaría General Académica;

Que en atención a la fecha de vencimiento del periodo de licencia y a la fecha de realización de la reunión de este Consejo Superior, resultó necesario, atento a la urgencia del trámite, dictar la Resolución ad referendum, del Consejo Superior;

Que la medida adoptada se encuadra en las reglamentaciones vigentes, la Resolución 050/91 y en la política de capacitación seguida por este cuerpo;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación mociona ratificar lo actuado;

Que la presente se encuadra en el inciso u) del artículo 44° del Estatuto Universitario;

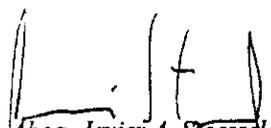
Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

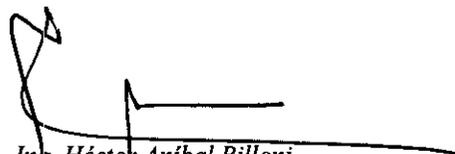
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°1070/99 ad referendum del Consejo Superior, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVASE.


Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Anibal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 034

ES COPIA